



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de Diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Santiago de Chuco en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define la función de las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo; en su numeral 3, literal 3.4, dispone la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, el numeral 2.2 del artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones compartidas entre las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, que es atribución de la Municipalidad Provincial organizar la señalización y nomenclatura de vías;

Que, mediante Decreto Supremo N° 04-95-MTC, se aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, el mismo que establece en su artículo 1° que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se registrarán por las normas del presente Reglamento;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y de Área de Recreación Pública, señala que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 43-2020-MPSCH

Pág. 2 de 2.

diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local;

Que, mediante la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2020, ingresado a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco con Expediente N° 6628, el señor Luis Fernando Diestra Urquiza y ciudadanos de esta Provincia, solicitan el cambio de nombre de la calle "Los Pinos", ubicada en la parte baja del Barrio San José de la ciudad de Santiago de Chuco, por el del insigne e ilustre personaje Manuel Encarnación Saavedra Geldres, quien desempeñó el cargo de Alcalde de la Provincia de Santiago de Chuco en dos oportunidades, además contribuyó con la educación, habiendo obtenido importante distinción con las Palmas Magisteriales;

Que, a través del Informe Legal N° 469-2020-MPSCH/AL, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, opina que resulta ADMISIBLE la solicitud de cambio de nombre de la calle Los Pinos por el nombre de calle Manuel Encarnación Saavedra Geldres, petitionado por el señor Luis Fernando Diestra Urquiza, recomendando que los actuados pasen a Sesión de Concejo para su deliberación y aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría;


ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nomenclatura de la Calle Los Pinos, por la de **Calle Manuel Encarnación Saavedra Geldres**, de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, de conformidad a los documentos sustentatorios y consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

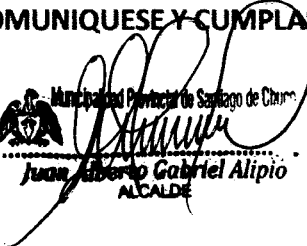
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y a la Sub Gerencia de Infraestructura, para proceder a la confección y colocación de las placas de numeración correspondientes en los predios ubicados en la calle Manuel Encarnación Saavedra Geldres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento del presente Acuerdo, y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Wilmer Ulloa Jara
70634182




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

